



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 011 2019 00450 00 EH
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	EDGAR MEJIA BECERRA.
Asunto:	Acepta renuncia.
Auto de S N°:	2867V (2063) 1

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada ANA ISABEL ESTRADA HERNANDEZ con T.P Nro. 152.391 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c8d069ef6aa82879c03c09cdb3b2e9db4bdb03178b3bacd733e21c1a3f47f9**

Documento generado en 22/11/2021 12:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>